



# Resolución Ministerial

N° 268-2017-MIDIS

Lima, 30 NOV. 2017

## VISTOS:

El Oficio N° 1148-2017-MIDIS/FONCODES/DE, de la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, el Oficio N° 465-2017-MIDIS/PNCM/DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más, el Oficio N° 158-2017-MIDIS/PNPAIS-DE, de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, el Informe N° 399-2017-MIDIS/SG/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 534-2017-MIDIS/SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

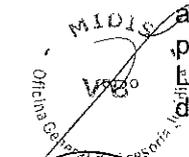
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones, autoriza al MIDIS a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático hasta por S/ 6 500 000 millones de Soles, a fin de financiar la ejecución de proyectos de inversión de infraestructura de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en instituciones educativas del nivel de educación inicial y primaria, exceptuándose al Pliego de lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 de la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y del numeral 80.1 del artículo 80 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en dicho marco, la Dirección Ejecutiva del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, mediante Oficio N° 1148-2017-MIDIS/FONCODES/DE, solicita recursos por la suma de S/ 5 702 239 millones de Soles, para financiar la ejecución de cinco (05) proyectos de inversión de infraestructura de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en instituciones educativas del nivel de educación inicial y primaria, localizados en los departamentos de Huancayo, Huaraz, Piura, Pucallpa y Puno;

Que, mediante Oficio N° 465-2017-MIDIS/PNCM/DE, el Programa Nacional Cuna Más, informa sobre los saldos de libre disponibilidad en las partidas de gasto CAS hasta por la suma de S/ 2 000 000 millones de Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a su proyección de gasto al cierre del ejercicio presupuestario 2017, que permitan atender lo dispuesto por la citada Ley;



Que, mediante Oficio N° 158-2017-MIDIS/PNPAIS/DE, el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, informa sobre los saldos de libre disponibilidad en las partidas de gasto CAS, hasta por la suma de S/ 4 500 000 millones de Soles, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo a su proyección de gasto al cierre del ejercicio presupuestario 2017, que permitan atender lo dispuesto en dicha Ley;

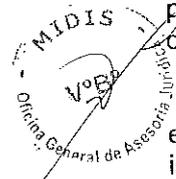
Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aquellas que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, consistentes en las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, según la citada norma, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, por su parte, el literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 027-2017-EF/50.01, señala, en relación a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que, a dicho efecto, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría del gasto y genérica del gasto;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva señalada en el párrafo precedente establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en dicho contexto, mediante Informe N° 399-2017-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de la evaluación realizada en el marco de sus competencias, considera procedente la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a fin de habilitar recursos a favor de la Unidad Ejecutora 004: Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, hasta por la suma de S/ 5 702 239 millones de Soles, provenientes de la Unidad Ejecutora 003: Programa Nacional Cuna Más y de la Unidad Ejecutora 008: Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS, para los fines señalados en los párrafos precedentes;





# Resolución Ministerial

Contando con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

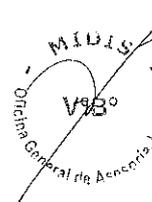
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS; la Ley N° 30680, Ley que aprueba medidas para dinamizar la ejecución del gasto público y establece otras disposiciones; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para el año fiscal 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

|                                   |          |   |   |
|-----------------------------------|----------|---|---|
| SECCIÓN PRIMERA                   |          | : | Gobierno Central  |
| PLIEGO                            | 040      | : | Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social   |
|                                   |          |   | <b>En Soles</b>   |
| UNIDAD EJECUTORA                  |          | : | Programa Nacional Cuna Más  |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL            | 003      | : | Cuna Más  |
| PRODUCTO/PROYECTO                 | 0098     | : | Familias acceden a acompañamiento en cuidado y aprendizaje de sus niños y niñas menores de 36 meses, que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas rurales |
| ACTIVIDAD                         | 3.000314 | : | Visitas domiciliarias a familias en zonas rurales   |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO          | 5.002955 | : | Recursos Ordinarios   |
| GASTOS CORRIENTES                 |          |   |   |
| 2.3 Bienes y Servicios            |          |   | 2 000 000,00  |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003</b> |          |   | <b>2 000 000,00</b>   |

|                  |     |   |   |
|------------------|-----|---|---|
| UNIDAD EJECUTORA | 008 | : | Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS |
|------------------|-----|---|---|



|                                   |          |   |   |                     |
|-----------------------------------|----------|---|---|---------------------|
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL            | 0111     | : | Apoyo al Hábitat Rural                            |                     |
| PRODUCTO/PROYECTO                 | 3.000001 | : | Acciones comunes                                  |                     |
| ACTIVIDAD                         | 5.000276 | : | Gestión del programa                              |                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO          | 1        | : | Recursos Ordinarios                               |                     |
| GASTOS CORRIENTES                 |          |   |   |                     |
| 2.3 Bienes y Servicios            |          |   |   | 1 725 845,00        |
| PRODUCTO/PROYECTO                 | 3.000588 | : | Tambos Prestan Servicios de Oferta a la Comunidad |                     |
| ACTIVIDAD                         | 5.005107 | : | Operatividad y Mantenimiento del Tambo            |                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO          | 1        | : | Recursos Ordinarios                               |                     |
| GASTOS CORRIENTES                 |          |   |   | 1 976 394,00        |
| 2.3 Bienes y Servicios            |          |   |   |                     |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008</b> |          |   |   | <b>3 702 239,00</b> |
|                                   |          |   | <b>TOTAL EGRESOS</b>                              | <b>5 702 239,00</b> |



En Soles

|                                   |          |   |  |                     |
|-----------------------------------|----------|---|--|---------------------|
| UNIDAD EJECUTORA                  | 004      | : | Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES  |                     |
| CATEGORÍA PRESUPUESTAL            | 9002     | : | Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos  |                     |
| PRODUCTO/PROYECTO                 | 3.999999 | : | Sin Producto   |                     |
| ACTIVIDAD                         | 5.005242 | : | Desarrollo e implementación de proyectos de infraestructura de cocinas, almacenes y servicios higiénicos en instituciones educativas del nivel de educación inicial y primaria |                     |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO          | 1        | : | Recursos Ordinarios  |                     |
| GASTO CAPITAL                     |          |   |  | 5 702 239,00        |
| 2.5. Otros Gastos                 |          |   |  |                     |
| <b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 004</b> |          |   |  | <b>5 702 239,00</b> |
|                                   |          |   | <b>TOTAL EGRESOS</b>   | <b>5 702 239,00</b> |





# Resolución Ministerial

**Artículo 2.-** La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Fiorella Molinelli Aristondo  
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

